PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	27/09/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Grupo de Gestión de Talento Humano, Servicio Médico Asistencial – SENA Regional Meta
ORDENADOR DEL GASTO:	Despacho Dirección Regional Meta
OBJETO:	Contratar la prestación de los servicios integrales de salud de baja y mediana complejidad a los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Meta que residan en el municipio de Granada Meta y los que sean remitidos de otras Regionales, previa remisión del médico asesor de la entidad en los servicios de: Urgencias, Apoyo Diagnostico y Soporte Terapéutico, Salas de Cirugía y Partos, Hospitalización, y Consulta Externa en Medicina Especializada y Sub especial, Medicamentos y Traslado en Ambulancias.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA fue creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en su artículo 30, en el cual se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987 y Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial. Con el fin de garantizar la salud, la vida y la prestación del Servicio Médico directa o indirectamente a los familiares del empleado público, trabajador oficial y pensionado SENA con sujeción a las normas definidas por la entidad para tal fin y con el fin de garantizar la

	continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Meta, se requiere contratar la prestación de los servicios integrales de salud de mediana y alta complejidad a los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Meta y los que sean remitidos de otras regionales, previa remisión del médico asesor de la entidad o para aquellos que requieran la atención de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, Hospitalización y Cirugía, Atención integral en Unidad de Cuidados Intensivos, Atención Integral de urgencias y Consulta Externa Especializada.
Análisis de conveniencia:	La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2024, resulta necesaria para el normal funcionamiento de la entidad, y contribuye al logro de las metas, actividades y servicios misionales del SENA. Que actualmente el Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Meta está constituido por 102 beneficiarios, de los cuales siete (7) residen en el municipio de Granada. Como parte de este servicio asistencial, es indispensable prestar los servicios médicos a los beneficiarios que actualmente conforman la base de usuarios y familiares afiliados. En el entendido que las patologías, preexistencias o urgencias que pueda sufrir una persona cubierta por el SMA, requiere de cuidados y atención especializados, de los cuales, el SENA no cuenta con disponibilidad en su planta, ni hace parte del giro ordinario de sus funciones. Por lo anterior, y con el fin de garantizar la salud y la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Meta a los usuarios que residen en el municipio de Granada, se requiere Contratar la prestación de los servicios integrales de salud de baja y mediana complejidad a los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Meta que residan en el municipio de Granada Meta y los que sean remitidos de otras Regionales, previa remisión del médico asesor de la entidad en los servicios de: Urgencias, Apoyo Diagnostico y Soporte Terapéutico, Salas de Cirugía y Partos, Hospitalización, y Consulta Externa en Medicina Especializada y Sub especial, Medicamentos y Traslado en Ambulancias. La pertinencia y conveniencia de la contratación, se enmarca en el Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA, de esta manera, la entidad pretende satisfacer la necesidad de tener una cobertura de los funcionarios de la regional Meta que residen en el municipio de Granada, quienes, en virtud del marco normativo señalado con

	antelación, tienen el derecho a que se les suministre el servicio médico de una manera adecuada. Por lo anterior el SENA Regional Meta requiere contratar con una institución prestadora de servicios de salud o empresa social del estado en salud con experiencia técnica y capacidad operativa que cumpla con los requisitos de índole técnico, económico, jurídico en los más altos estándares de calidad, oportunidad e idoneidad exigidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
80101505;80101602 80101603;80111600 80111601;80111701 80111706;80111707 80111708;80111709 80111710;80111715 80121609;80121704 80121706;80141500 80141501;80161500 80161501;80161504 80161506;81101500 81111811;81121500 85101601;86101713 90152101;93121704 93151507	50_119 Contratar la prestación de los servicios integrales de salud de baja y mediana complejidad a los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Meta que residen en el municipio de Granada Meta y los que sean remitidos de otros Regionales, previa remisión del médico asesor de la entidad en los servicios de: Urgencias, Apoyo Diagnostico y Soporte Terapéutico, Salas de Cirugía y	$6.000.000	Gustavo Enrique Ochoa Rocha 3213567121	geoa@sena.edu.co

	Partos, Medicina Critica, Hospitalización, y Consulta Externa en Medicina Especializada y Sub especializada			

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato
80101505 80101602 80101603 80111600 80111601 80111701 80111706 80111707 80111708 80111709 80111710 80111715 80121609 80121704 80121706 80141500	50_119 Contratar la prestación de los servicios integrales de salud de baja y mediana complejidad a los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Meta que residen en el municipio de Granada Meta y los que sean remitidos de otros Regionales, previa remisión del médico asesor de la entidad en los servicios de: Urgencias, Apoyo Diagnostico y Soporte Terapéutico, Salas de Cirugía y Partos, Medicina Critica, Hospitalización, y Consulta Externa en Medicina Especializada y Sub especializada	Enero	Enero	345 Día(s)

4. El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**

1	F-SERVICIOS	85000000	85120000	85121600	85121600	Servicios médicos de doctores especialistas
2	F-SERVICIOS	85000000	85120000	85121700	85121700	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
3	F-SERVICIOS	85000000	85100000	85101500	85101500	Centros de salud
4	F-SERVICIOS	85000000	85100000	85101600	85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO

Contratar la prestación de los servicios integrales de salud de baja y mediana complejidad a los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Meta que residan en el municipio de Granada Meta y los que sean remitidos de otras Regionales, previa remisión del médico asesor de la entidad en los servicios de: Urgencias, Apoyo Diagnostico y Soporte Terapéutico, Salas de Cirugía y Partos, Hospitalización, y Consulta Externa en Medicina Especializada y Sub especial, Medicamentos y Traslado en Ambulancias.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

A través del presente proceso contractual se pretende dar y garantizar la prestación de servicios médicos a los beneficiarios del SMA en virtud del cumplimiento a la Normatividad establecida para la prestación del Servicio Médico Asistencial a los beneficiarios del Servicio Nacional de Aprendizaje. El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios de atención integral de salud en Urgencias, Apoyo Diagnostico y Soporte Terapéutico, Salas de Cirugía y Partos, Hospitalización, y Consulta Externa en Medicina Especializada y Sub especial, Medicamentos y Traslado en Ambulancias a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Meta, en la ciudad de Granada.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes Especificaciones Esenciales, para el desarrollo del objeto del contrato, para lo cual, cuando presente la propuesta deberá adjuntar carta de compromiso en la que conste que, durante la ejecución del contrato, se compromete a ejecutar los siguientes ítems con los parámetros técnicos que abajo se describen:

ÍTEM	ESPECIALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	**URGENCIAS** Atención las 24 horas del día.	Por evento
2	**TRASLASO EN AMBULANCIA** Traslado en ambulancia medicalizadas (TAM) Traslado en ambulancia básicas (TAB)	Por evento
3	**APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO** Laboratorio clínico Radiología e imágenes diagnosticas	Por evento
4	**CIRUGIA (Especialidades Quirúrgicas):** Salas de cirugía Sala de Partos.	Por evento
5	**UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS**	Por evento
6	**HOSPITALIZACION** Hospitalización de mediana y baja complejidad en las diferentes especialidades	Por evento
7	**CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA:** Anestesiología Cardiología Pediátrica Cirugía General Cirugía Maxilofacial Fonoaudiología y/o terapia de lenguaje Gineco Obstetricia Medicina General Medicina Interna Neurocirugía Oftalmología Ortopedia Pediatría Psicología Psiquiatría Medicina Física y del Deporte Cardiología Urología Infectología Terapia Física Terapia Respiratoria Nutrición y dietética Dermatología Entre otras especialidades, subespecialidades y terapias que estén en los servicios habilitados del prestador.	Por evento
8	**MEDICAMENTOS POS Y NO POS**	Por evento

	Suministro de Medicamentos intrahospitalarios.	
9	**MEDICAMENTOS REGULADOS** Resolución 718 de 2015	Por evento

- Las tarifas autorizadas para contratar en el servicio médico asistencial de la Regional Meta es el Manual Tarifario SOAT vigente, según lo establece la. RESOLUCIÓN No. 1-00824 de 2022, “Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA”.
- El máximo de tarifas a reconocer a los profesionales contratados del Servicio Médico Asistencial por tratamiento ambulatorio son las indicadas en la Resolución 1-00824 de 2022 y en ningún caso se podrán aplicar copagos en consultorios por parte de beneficiarios.
- Las tarifas a reconocer a las entidades hospitalarias contratadas por tratamiento ambulatorio serán las tarifas establecidas en el momento de la contratación, las cuales no deberán superar las estipuladas para cada regional en el capítulo primero de la resolución 1-00824 de 2022, y en ningún caso se podrán aplicar copagos en consultorios por parte de beneficiarios.
- Todo tratamiento ordenado por los médicos de la Institución Prestadora del Servicio de Salud o Empresa Social del Estado en Salud, debe ser autorizado por el médico asesor y es de obligatoria aceptación para los beneficiarios.
- Toda remisión inicial al especialista estará supeditada a una valoración del paciente por parte del médico asesor. Así mismo, toda remisión a consulta y control con especialista requiere de una valoración médica o revisión de historia clínica del paciente por parte del médico asesor
- Las fórmulas tienen vigencia máxima de setenta y dos (72) horas hábiles. Las órdenes de laboratorio y RX tienen vigencia de diez (10) días hábiles y la orden de atención a especialista y exámenes especiales treinta (30) días.

Así mismo, con la presentación de la oferta deberá entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.

Exclusiones:

El SENA no responderá por el pago de los siguientes servicios en caso de ser suministrados por el contratista a uno de los beneficiarios:

- Cirugía y tratamientos con fines estéticos y las complicaciones que se deriven de los mismos.
- Tratamiento para la drogadicción y alcoholismo
- Acompañante, teléfono e implementos de aseo en caso de hospitalización.
- Restricción del servicio (Junta Administradora Nacional).

- Lentes de contacto. Solo proceden como única alternativa posible de tratamiento, debidamente justificada por el médico tratante.
- Filtro solar, champú, crema solar y jabón. Solo procede en caso de una enfermedad crónica debidamente certificada por especialista.
- Vacunas que estén incluidas en el Plan Ampliado de Inmunización del Ministerio de Salud de la Protección Social.
- No se autorizan complementos vitamínicos. Solo en caso de desnutrición comprobada se autorizan complementos vitamínicos (Ensoy Plus, Ensure o Calprovit) y en algunos casos donde se demuestren patologías carenciales debidamente acreditadas por el médico.
- Productos fitoterapéuticos y homeopáticos.
- Productos cosméticos y de higiene personal.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa en documento independiente en análisis de sector el cual ace parte integral del presente estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto disponible por la entidad es **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000),** moneda colombiana, IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Para establecer el valor estimado del proceso, el comité estructurador procede a hacer el análisis de consumos y precios históricos, donde se estimó que el valor para “Contratar la prestación de los servicios integrales de salud de baja y mediana complejidad a los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Meta que residan en el municipio de Granada Meta y los que sean remitidos de otras Regionales, previa remisión del médico asesor de la entidad en los servicios de: Urgencias, Apoyo Diagnostico y Soporte Terapéutico, Salas de Cirugía y Partos, Hospitalización, y Consulta Externa en Medicina Especializada y Sub especial, Medicamentos y Traslado en Ambulancias.”, durante la vigencia 2024, es el resultado del promedio contratado para el SMA durante las vigencias 2020 al 2023., teniendo en cuenta que las características del servicio son similares entre una contratación y otra.

Cuadro de análisis de consumos y precios históricos:

No. de Contrato	Vigencia	Valor
CO1.PCCNTR.18778942	2020	$6.000.000
CO1.PCCNTR.2931929	2021	$6.000.000
CO1.PCCNTR.3798795	2022	$6.000.000
CO1.PCCNTR.5200980	2023	$6.000.000

VALOR TOTAL 4 VIGENCIAS	$24.000.000
VALOR PROMEDIO ANUAL	$6.000.000

Las fluctuaciones tanto en los fenómenos económicos como en el promedio de consumo de los servicios no han sido importantes, por los cual se establece que el presupuesto disponible por la entidad para la presente vigencia es de seis millones de Pesos M/CTE ($ 6.000.000), incluido IVA, cuyo valor está amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 7324 del 17 de abril de 2024.

Ahora bien, partiendo de la premisa que ningún ser humano puede determinar ni asegurar que servicios de salud necesitará de acuerdo a las enfermedades o condiciones de salud que presente en determinado momento, el SENA Regional Meta por la importancia de garantizar a los beneficiarios del Servicio Medico el derecho a la salud y en especial a la vida, requiere realizar un proceso de contratación por eventos. Adicionalmente se debe tener en cuenta que los servicios de salud por su naturaleza no generan costos fijos mensuales, los cuales dependen del estado de salud de los beneficiarios y de sus patologías de base en un momento determinado.

Así las cosas, la ejecución se realizará por eventos, los cuales se pagarán de conformidad con el Manual Tarifario SOAT vigente, según lo establece la. RESOLUCIÓN No. 1-00824 de 2022, “Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA”.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la salud y la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Meta, su ejecución se realizará hasta el 31 de diciembre de 2023, o cuando se agote el valor total del mismo.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión			
Funcionamiento	X	C-3603-1300-15-20305C-3603025-03	$6.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
7324	17-04-2024	31-12-2024	101000 Despacho Dirección	C-3603-1300-15-20305C-3603025-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	NACION	SEIS MILLONES DE PESOS, COP	$6.000.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Verificada la tipología contractual es menester indicar la modalidad de selección, al respecto la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 literal c del artículo 2, indica que “la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de la licitación púbica, con las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 del presente artículo (…) **4. Contratación directa**. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: **c) contratos interadministrativos**, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos”.

Adicionalmente, por lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que indica: Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la

contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del precitado decreto.

La Ley 1150 de 2007 establece que se podrán celebrar contratos y/o convenios interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalada en la Ley o en sus reglamentos.

La contratación directa se realizará con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE GRANADA ESE, identificado con NIT. 800.037.021-07, cuya naturaleza se encuentra en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, que cita: "*La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.*"

La misma norma, en su artículo 195 establece el régimen jurídico, señalando en su numeral segundo que el objeto de estas empresas sociales es "la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social." De igual manera, la precitada norma señala que en su numeral 6, que "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública."

Así mismo, se expresa que su creación es de orden legal, mediante el Decreto No. 0783 de 1991, el cual indica que tiene como objetivo la prestación de los servicios de salud, documento suscrito por el Gobernador del Departamento del Meta.

A su vez, el Decreto 1876 de 1994, señala en su artículo 1, que la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos.

Seguidamente, el articulo 2, del Decreto 1876 de 1994, indica que el objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

También es importante resaltar que en el precitado Decreto se plasman los objetivos de estas empresas, siendo uno relevante para la presente contratación el de Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer,

En consecuencia, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE GRANADA ESE, identificado con NIT. 800.037.021-07, tiene dentro de su objeto relación directa con la necesidad que se presente satisfacer con este proceso contractual.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación directa

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
f. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
g. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
h. La asignación de citas con especialistas o subespecialistas no debe ser mayor a diez (10) días hábiles.
i. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al

sistema de seguridad social integral, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.

j. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
k. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Prestar los servicios profesionales de la salud que requieran los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Meta y los que sean remitidos de otras regionales previas autorizaciones del Médico Asesor del SENA Regional Meta, en desarrollo de las políticas institucionales y las normas reglamentarias para tal fin.
b) Contar con Médicos especialistas y certificados en las distintas áreas de Atención. De igual forma deberá contar con la Planta física que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Regional Meta, para la prestación de servicios objeto del presente contrato.
c) Cumplir con el Decreto 1011 de abril de 2006, Resolución 3100 de 2019, la Resolución 1441 de 2013, Resolución 2003 de 2014, y Resolución número 1445 de 2006 (Estándares de Calidad en el caso que aplique). O la normatividad que las deroguen o modifiquen.
d) La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
e) Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.
f) Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por el médico asesor, de acuerdo con criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: a) accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario discapacidad, ancianos, niños, así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta. b) Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado para consulta externa y 24 horas para el servicio de urgencias y hospitalización. c) Geográfica: el contratista se obligará a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial. d) Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin en cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. e) Recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso

tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

g) Otorgar cita dentro del término establecido en la normatividad vigente, Resolución 1552 de 2013 o la normatividad que la modifiquen; previa a la expedición de la orden de atención expedida por el médico asesor del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Meta.
h) Verificar que el beneficiario presenté el respectivo carné vigente, el documento de identidad y orden de atención para acceder a todos los servicios. NOTA: La orden de atención debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional del SENA. Además, debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales o en contingencias específicas informadas de manera anticipada por parte del auditor médico.
i) Llevar la historia clínica debidamente diligenciada, dejar constancia con fecha exacta de cada atención o control que se haya prestado al paciente y cumplir con las exigencias legales y éticas con el manejo de la Historia Clínica de los pacientes.
j) Contar en todo momento con una red de servicios que le permita cubrir a cabalidad la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.
k) Elaborar mensualmente las cuentas de cobro; el valor de los servicios prestados en ningún caso podrá presentarse por sumas superiores a las tarifas acordadas.
l) Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado.
m) Rendir informes solicitados por el Coordinador del Grupo de Servicio Médico Asistencial, elaborar informes sobre enfermedades infectocontagiosas y eventos adversos, previo a la presentación de cuenta de cobro mensual.
n) Atender adecuadamente al paciente mientras se halle a su cargo.
o) Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.
p) Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
q) Informar al SENA dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas hábiles de presentarse una urgencia u Hospitalización para la legalización respectiva. Si se presenta la urgencia en días no hábiles la legalización respectiva se realizará el primer día hábil de la semana siguiente, previa presentación de la Historia Clínica de atención de urgencias u Hospitalización, fotocopia del carne del Servicio Médico Asistencial del Sena y fotocopia de la identificación del beneficiario.
r) Enviar diariamente el censo de pacientes hospitalizados al correo del Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional.
s) El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del servicio médico asistencial.
t) Dar oportuna atención en la expedición de citas médicas, órdenes de atención, fórmulas médicas y cualquier otro tipo de procedimiento que sobre el servicio

médico requieran los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Meta.

u) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.
v) Prestar el servicio de óptima calidad, objeto de la presente contratación.
w) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA, a través del supervisor del contrato.
x) Abstenerse de emitir incapacidades, fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes.
y) Verificar que los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA acrediten esta calidad, como requisito para acceder al servicio, con el carné vigente que les identifica tal condición, firmen y coloquen la huella del dedo índice (si son menores de edad por el funcionario de quien depende o que lo represente).
z) Ofrecer tiempos de oportunidad y tiempos de consulta acordes a los indicadores de calidad del sistema de Garantía de calidad del Ministerio de Salud.
aa) Informar al supervisor del contrato el saldo del contrato el último día hábil de cada mes.
bb) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
cc) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y las condiciones de la invitación publica los cuales hacen parte vinculante del contrato.
dd) Ejecutar el servicio de acuerdo con las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.
ee) El Contratista tendrá en forma permanente personal calificado que actúe y realice actividades propias en la ejecución del contrato de acuerdo con lo estipulado en las normas legales vigentes.
ff) El contratista deberá informar el saldo del contrato cada semana al supervisor del contrato mediante correo electrónico.
gg) El CONTRATISTA deberá suspender la prestación de servicios de salud cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato, el SENA no se hará responsable del excedente.
hh) El contratista deberá permitir y facilitar el proceso de auditoría y seguimiento a la ejecución a cargo del Supervisor designado y auditor médico del SMA del SENA a fin de realizar visitas técnicas, solicitar y validar los documentos emitidos por las autoridades reguladoras o competentes
ii) El contratista apoyará el proceso de Referencia y Contra-referencia a la red de prestación de servicios definida por la entidad, de los beneficiarios que así lo requieran, garantizando la calidad, accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad de los servicios.

jj) Entregar de manera mensual los certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado en el servicio prestado en virtud del contrato, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.
kk) Entregar de manera mensual los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.
ll) Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados.
mm) Cumplir con lo relacionado con reportes, soportes y tiempos de presentación de facturación de conformidad con lo indicado en el acápite de forma de pago, así como las condiciones de Facturación – Trámite de Glosas.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
e. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y el Supervisor, las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
f. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte, para ello designara un supervisor del contrato.
g. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
h. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual y emitir las correspondientes conformidades.
i. Formular las observaciones por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
j. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

OTROS RELACIONADOS CON LAS OBLIGACIONES

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no consideramos viable establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que por la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del sector realizado, el contratista deberá contratar personal especializado o tecnificado y de experiencia específica para su correcta ejecución.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA (NO APLICA)

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será desde el acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato de conformidad con la Ley.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Granada Meta.

Para efectos de pagos radicación de facturas y demás trámites administrativos se tendrá como domicilio principal la ciudad de Villavicencio - Regional Meta y se realizará a través de la plataforma SECOP II, previo visto bueno del Supervisor del contrato.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Villavicencio.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
Según ejecución	Según ejecución	Según eecución

Otra forma de Pago:	EL SENA pagará al CONTRATISTA el valor pactado, pagos parciales, previa prestación de servicios de conformidad con las necesidades de los beneficiarios de acuerdo con el alcance técnico del contrato, y recibidos a satisfacción por el supervisor, sujeto a disponibilidad del PAC a contra entrega, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No. 3-2024-000019 del 25

	de enero de 2024, de la cual, se le suministrará copia el supervisor del contrato. Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual a los bienes efectivamente entregados, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circular SENA No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO: X	.

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo del profesional designado por el ordenador del gasto, para que cumpla las funciones asignadas en la Resolución No 1-1471 de noviembre 17 de 2020, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se deroga la Resolución No 202 de 2014. O efecto cumpla las del manual citado que se encuentre vigente
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la Coordinadora del Grupo de gestión del talento humano de la Regional Meta como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso contractual será por el valor total del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que su modalidad es a monto agotable conforme la necesidad del servicio.

18.1 Clasificación de la adjudicación

Ateniendo a la naturaleza del contrato de prestación de servicios y como quiera que los servicios médicos no se pueden cuantificar antes de su prestación, se termina estando frente a un supuesto determinable, más no determinado, razón por la cual, se adjudicará al cotizante directo conforme a la modalidad de contratación directa justificada en el presente estudio previo, por el valor total del presupuesto oficial; los valores unitarios de la cotización corresponderán al techo a pagar por parte del SENA de los servicios que sean prestados.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

1. Carta de presentación de la propuesta.

De acuerdo con el modelo suministrado por EL SENA, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el representante legal de persona jurídica, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado, si actúa como apoderado deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Así mismo, deberán aportar el documento pertinente para acreditar que el representante legal cuenta con facultades para presentar la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el

artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

2. **Certificado de existencia y representación legal vigente o documento equivalente.**

Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

3. **Control de pago de los recursos parafiscales y seguridad social.**

El proponente deberá estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin para personas jurídicas, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El SENA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la

Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El SENA dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

4. **El proponente deberá anexar Registro Único Tributario.**

RUT actualizado con fecha de generación no superior a 180 días calendario contados hasta el momento de la fecha de publicación del proceso en el Secop – en el cual se pueda verificar el NIT y el régimen tributario al cual pertenece y la actividad económica, la cual debe ser acorde con el objeto contractual y/o las especificaciones técnicas del presente proceso.

5. El proponente deberá anexar Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.
6. Los antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios, medidas correctivas-RNMC e inhabilidades por delitos sexuales, serán verificados o consultados por la entidad a través del evaluador.
7. El proponente deberá anexar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM del representante legal (numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022)
8. El proponente deberá anexar debidamente diligenciado el formato de la autorización para Notificaciones Electrónicas de Actos Administrativos: FORMATO APORTADO POR LA ENTIDAD.
9. El proponente deberá anexar debidamente diligenciado el formato del compromiso Anticorrupción FORMATO APORTADO POR LA ENTIDAD.
10. El proponente deberá anexar debidamente diligenciado el formato de la Declaración de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades ni conflicto de intereses: FORMATO APORTADO POR LA ENTIDAD.
11. El proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo - FORMATO APORTADO POR LA ENTIDAD.
12. El proponente deberá anexar debidamente diligenciada la autorización de consulta para verificación de Delitos Sexuales - FORMATO APORTADO POR LA ENTIDAD.
13. El proponente deberá adjuntar Certificación bancaria donde conste el número y tipo de cuenta con fecha de expedición no superior a 30 días calendario.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS Y OFERTA ECONOMICA

Describa los requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

1. Oferta Económica- Propuesta de servicios

El proponente deberá adjuntar la oferta económica (propuesta de servicios) en el formato remitido por la entidad. En dicho documento deberá plasmar el porcentaje de descuento para los servicios requeridos atendiendo a los criterios establecidos en el numeral 7 del presente estudio previo.

Los valores deben ofertarse contemplando todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato. Así mismo costos directos o indirectos, transporte y personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual.

2. Experiencia requerida.

El Proponente deberá anexar mínimo uno (1) y máximo dos (2) certificaciones de experiencia o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados y recibidos a satisfacción, cuyo objeto consistan en la prestación de servicios relacionados directamente con el objeto de la presente contratación con entidades públicas y/o empresas privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación), en donde se deberá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

Si el contrato que se pretende hacer valer contiene varios proyectos o la prestación de servicios diferentes a los que se requiere para acreditar la experiencia aquí requerida, se tendrá en cuenta el valor pagado por la ejecución de las actividades que se pretenden acreditar para el presente proceso, para lo cual se deberá aportar certificación discriminando dichos valores.

El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del proceso de selección.

No se aceptarán:

a. Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
b. Documentos suscritos por supervisores o interventores.
c. Experiencia de Subcontratos.
d. La experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.

19.1.3 REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Con la propuesta, los interesados deberán adjuntar independientemente si es persona natural o jurídica, el Certificado De Implementación Del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud en el Trabajo (Formato GCCON-F-065 de la Entidad SENA, que se anexa a los documentos del proceso), firmado por el represente legal o persona Natural; Copia de cédula y Certificado Vigente del curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas , junto con la licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST en la empresa; Soporte de la evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo con el Decreto 1563 de 2016 y Artículo 2.2.4.2.5.11 del Decreto 1072 de 2015.

Además, el proponente deberá entregar los certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante y copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.

Registro especial prestador de servicios de salud (REPS).

El proponente debe adjuntar con su propuesta el Registro especial como prestador de servicios de Salud emitido por la Secretaría de Salud Departamental, de conformidad con la Resolución No.2003 de 2014 Ministerio de Salud y Protección Social.

Entregar copia de la habilitación.

El proponente debe adjuntar con su propuesta la licencia de funcionamiento de la empresa prestadora de servicio de salud, donde conste su habilitación en cada uno de los servicios a contratar expedido por la secretaria de Salud competente. (Servicios a contratar descritos en el ítem 7).

Servicio de transporte especial de pacientes.

El proponente deberá adjuntar con su propuesta, copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes cuando sea requerido o contrato vigente con alguna empresa prestadora de este servicio.

Disposición final de residuos.

En caso que el proveedor realice la gestión de algunos residuos con terceros, deberá entregar las certificaciones de alianzas comerciales y copias de las licencias ambientales respectivas.

El proponente deberá presentar el PGIRH o el del aliado (tercero) anexando el certificado de una alianza comercial.

19.1.4 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

En atención a la cuantía del proceso de selección y del objeto del mismo no se requiere ningún tipo de indicador financiero para habilitar la participación del oferente.

19.1.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En atención a la cuantía del proceso de selección y del objeto del mismo no se requiere el cumplimiento de requisitos de capacidad organizacional.

19.1.5 REQUISITOS

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

Para el presente proceso no aplican los requisitos ponderables, teniendo en cuenta que la contratación de mínima cuantía tiene como único criterio de selección el menor valor de la oferta económica.

20. ANALISIS DE RIESGOS

Se anexa la matriz de riesgos en documento independiente, no obstante, el mismo hace parte integral del presente estudio previo.

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el DIEZ (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. El amparo de cumplimiento deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. No obstante, el contratista se compromete a mantener su vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: NO APLICA
Atendiendo a la modalidad de contratación directa, no aplica este acápite dado que los procesos susceptibles de limitar a MiPymes son aquellos con pluralidad de oferentes.

1. ACUERDOS COMERCIALES:

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el SENA Regional Meta, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Para el efecto se tendrá en cuenta que Colombia Compra Eficiente ha expedido Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación No. M-MACPC-14, y al respecto en el literal D) indica que “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de **contratación directa,** mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado”.

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta en la modalidad de mínima cuantía no son aplicables los acuerdos comerciales.

2. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	x
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	x

3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Normas aplicables:

a) Resolución 1164 de 2002 - Procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.
b) Resolución 3100 de 2019 -Inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud.
c) Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
d) Decreto 780 de 2016 - Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
e) Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

4. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (NO APLICA)

5. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (NOO APLICA)

6. ANEXOS

A- PAA
B- CDP
C- Justificación de la Contratación.
D- Comité estructurador.
E- Análisis del sector.

F- Matriz de riesgos.
G- Resolución 1-00824 de 2022
H- Los demás anexos y formados aducidos en este documento.

GUSTAVO ENRIQUE OCHOA ROCHA
Firmado digitalmente por GUSTAVO ENRIQUE OCHOA ROCHA
Fecha: 2024.10.10 17:18:36 -05'00'

GUSTAVO ENRIQUE OCHOA ROCHA
Director (E) Regional Meta.

Comité estructurador:

Revisó y elaboró el componente técnico: **Lennys soliany Araque** - Coordinadora Talento Humano Regional Meta

Revisó y elaboró el componente financiero: **Adriana Lorena Gutiérrez** – Profesional Abogada Contratación GAAM - CPS

Revisó y elaboró el componente habilitante jurídico: **Victoria Ramirez Cruz**- Abogada Contratación GAAM - CPS

Revisó y elaboró componente HYSI: **Milena Andrea Agudelo**

Revisó y elaboró componente Ambiental: **Paula Andrea Lizcano Muñoz.**

V°B°. Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo: **Electrónico en la plataforma de SECOP II**